



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente. El cual fue recibido por reparto; Sírvase proveer, 02 de agosto de 2021

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2020-00174-00
Sevilla Valle, agosto tres (03) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Verbal - Declaración de Unión Marital y Patrimonial.

Dte: Leidy Cardona Londoño.

Ddo: Carlos Zambrano Candil.

A folio 28 del presente cuaderno, se allega al expediente a través del correo electrónico institucional, poder otorgado por el demandado señor **Carlos Zambrano Candil**, al Dr. Nelson Jimenez Montes, a fin de que lo represente en el presente proceso, razón por la cual se tendrán por notificados por conducta concluyente, conforme al artículo 301 CGP y se reconocerá personería.

Así mismo, a folios 29 a 32, del presente cuaderno, el señor **Carlos Zambrano Candil**, allega la contestación de la demanda y de las excepciones de mérito, razón por la cual se tendrá por contestada la misma y se correrá traslado de ellas, a las demás partes, en la forma señalada en los artículos 110 y 370 del CGP.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**, **RESUELVE:**

1°. En los términos del artículo 301 del CGP, TENGASE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado señor **Carlos Zambrano Candil**

2°. TENGASE por CONTESTADA LA DEMANDA, y SURTIDO EL TRASLADO, a la parte demandada señor **Carlos Zambrano Candil**.

3° Córrese traslado del escrito de contestación y de las excepciones de mérito, por el término de cinco (5) días, a la parte demandante, en la forma señalada en los artículos 110 y 370 del CGP.

4°. RECONOCER PERSONERÍA para actuar al **Dr. NELSON JIMENEZ MONTES**, T.P. N° 69.611 del CSJ, como apoderado judicial del demandado señor **Carlos Zambrano Candil**, en la forma y términos del poder conferido y adjunto

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HAZAE PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Estado N° 072
Providencia de Fecha. 03 agosto 2021
Visible a folio. 33
Fecha. 04 agosto 2021
HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 4:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 03 agosto 2021, notificada en Estado N° ____, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____
HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.